

Hora de recibido: 2:53 PM.
09/03/2017. No. 310
#de caso. 11724. P.A. D. Palacios



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **329** Fecha Solicitud **06/03/2017**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01** CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO
Descripción: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dentro de las funciones generales del ICFES descritas en el Artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se encuentra la de "realizar estudios e investigación en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En desarrollo de dicha Ley, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo Artículo 13 designa a la Oficina Asesora de Proyectos de Investigación las siguientes funciones: "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico." "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad". "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial." "9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación." Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación abrió en marzo 2016 una convocatoria a estudiantes de posgrado (maestría y doctorado) interesados en realizar investigaciones sobre calidad de la educación utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES. Las propuestas recibidas fueron evaluadas por expertos investigadores conformando así la lista de proyectos elegibles. El Comité Asesor del Programa de Investigación definió el proyecto a financiar, el cual fue dado a conocer a través de la página web y comunicación escrita. Por lo anterior se debe suscribir el respectivo contrato en las condiciones establecidas en la mencionada convocatoria. Teniendo en cuenta lo expuesto se requiere realizar un contrato de financiamiento de recuperación contingente para el adelanto de las actividades científicas según lo contemplado en el literal d) del Artículo 8 del Decreto extraordinario 591 de 1991.

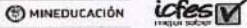
OBJETO

Suscribir un contrato para la financiación de la propuesta de investigación seleccionada por el ICFES dentro de la convocatoria de investigación 2016 "Violencia entre pares: Asociación y aproximación a los efectos del matoneo en el desempeño académico".

Los autores de la propuesta seleccionada son Jaime Sebastián Lobo Tovar y Camilo Ramírez Changuendo de la Pontificia Universidad Javeriana.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones se encuentran definidas en los términos de referencia 2016 y en la propuesta de investigación seleccionada para ser financiada



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones a cargo del contratista, entre otras, las definidas en este contrato, en los términos de referencia y en las normas aplicables.

Obligaciones Generales: Son obligaciones generales del contratista: a.) Acatar la constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás normas pertinentes durante la ejecución del contrato. b.) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las finalidades y principios de la función administrativa consagradas en el Artículo 209 de la Constitución Política. c.) Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en los términos de referencia, teniendo en cuenta, que las actividades que se compromete ejecutar se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad. d.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el ICFES por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de su ejecución y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. e.) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f.) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o en ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. h.) Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. i.) Presentar y mantener vigentes las garantías requeridas.

Obligaciones específicas:

Son obligaciones específicas del contratista:

- a.) Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación aprobada.
- b.) Cumplir el cronograma de actividades aprobado por el ICFES para la ejecución de la propuesta de investigación.
- c.) Presentar los productos de conformidad con el cronograma aprobado y realizar los ajustes requeridos partiendo de la retroalimentación del comité Asesor del Programa de Investigación del ICFES.
- d.) Entregar al ICFES los resultados de la investigación y cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos.
- e.) Asistir a las reuniones organizadas por el ICFES para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo con las circunstancias, pueden ser virtuales.
- f.) Informar en toda publicación, actividad o material de divulgativo relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución lo siguiente: "Esta investigación se desarrolla por encargo del ICFES. Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva de los autores y no representan el punto de vista del Instituto."
- g.) Cumplir con la entrega de los siguientes productos: 1.) Entregar cronograma y propuesta ajustada de acuerdo con las recomendaciones del Comité Asesor del Programa de Investigación, a los diez (10) siguientes de la legalización del contrato. 2.) Un primer informe de avance conforme se especifica en los términos de la presente convocatoria, a los tres (3) meses siguientes de la legalización del contrato. 3.) Un



MINEDUCACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

- segundo informe de avance conforme se especifica en los términos de referencia de la presente convocatoria, a los ocho (8) meses siguientes de la legalización del contrato.
- 4.) Un informe final que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de referencia de la presente convocatoria., a los diez(10) meses siguientes de la legalización del contrato. Estos productos deberán tener aprobación por el asesor del proyecto asignado por el ICFES y deberán estar acompañados de una carta del tutor de la investigación asignado por la Institución de Educación Superior para guiar el trabajo, en la cual se certifique que dicho producto ha sido revisado y aprobado por él, para su presentación al ICFES, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- h. El contratista se compromete a respetar los derechos de autor. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato e implica su inmediata terminación y reembolso de recursos. En todo caso, el contratista será el único responsable frente a terceros. El ICFES no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto.
 - i. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, de conformidad con los establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.
 - j. Comunicar oportunamente al ICFES cualquier cambio de domicilio.
 - k. Comparecer oportunamente a la liquidación del contrato a solicitud del ICFES.
 - l) Entregar al ICFES los informes en medio magnético
 - m) Proporcionar toda la información que sea solicitada por el ICFES en relación con la investigación.
 - n) Ceder los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de las obras que resulten con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato.
 - o) Destinar los recursos del financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en la propuesta.
 - p) Llevar un sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permitan verificar el movimiento de los recursos del financiamiento.
 - q) Darle el correcto manejo a los recursos de financiamiento entregados por el ICFES así como utilizar la información proporcionada por el ICFES, exclusivamente con los fines del proyecto.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el futuro contratista deberá aportar lo siguiente: Garantía única consistente en un pagaré legalmente establecida en el ICFES. Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar el pagaré, de acuerdo con las normas legales vigentes.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de Investigación, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

OBLIGACIONES DEL ICFES Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato son: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Facilitar al contratista los datos que requiere para adelantar su investigación. Dicha información se entregará de acuerdo con la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando el contratista demuestre y justifique mediante comunicación escrita a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación la necesidad de dicha información para el desarrollo de su investigación y está apruebe su entrega.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Mediante la convocatoria del año 2016 el ICFES instó a estudiantes de maestría y doctorado para que presentaran propuestas de investigación que hicieran uso de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES y estuviesen orientados a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia, los cuales serían financiados por el ICFES hasta por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 8.885.600)

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.885.600) Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma: a. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del respectivo contrato, tras entregar el protocolo y cronograma de investigación ajustados de acuerdo con las observaciones de los evaluadores del proyecto. b. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, una vez aprobado por el asesor asignado por el ICFES el primer informe de avance del proyecto de investigación, después de tres (3) meses de iniciado el proyecto. c. El cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos asignados de financiación, una vez aprobado por el asesor asignado por el ICFES, el segundo informe presentado a los ocho (8) meses de iniciado el proyecto y el informe final del proyecto de investigación, después de diez (10) meses de iniciado el proyecto.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 4

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el futuro contratista deberá aportar los siguiente: Garantía única consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el siguiente amparo: Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar la póliza señalada anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de Investigación, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICES.

OBLIGACIONES DEL ICES

OBLIGACIONES DEL ICES Las obligaciones del ICES durante la ejecución del contrato son: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Facilitar al contratista los datos que requiere para adelantar su investigación. Dicha información se entregará de acuerdo con la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando el contratista demuestre y justifique mediante comunicación escrita a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación la necesidad de dicha información para el desarrollo de su investigación y está apruebe su entrega.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Mediante la convocatoria del año 2016 el ICES instó a estudiantes de maestría y doctorado para que presentaran propuestas de investigación que hicieran uso de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICES y estuviesen orientados a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia, los cuales serían financiados por el ICES hasta por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 8.885.600)

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.885.600) Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma: a. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del respectivo contrato, tras entregar el protocolo y cronograma de investigación ajustados de acuerdo con las observaciones de los evaluadores del proyecto. b. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, una vez aprobado por el asesor asignado por el ICES el primer informe de avance del proyecto de investigación, después de tres (3) meses de iniciado el proyecto. c. El cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos asignados de financiación, una vez aprobado por el asesor asignado por el ICES, el segundo informe presentado a los ocho (8) meses de iniciado el proyecto y el informe final del proyecto de investigación, después de diez (10) meses de iniciado el proyecto.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.



MINEDUCACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 5

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	8885600	8885600					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA	Nombre	XIMENA DUEÑAS HERRERA
Firma		Firma	